



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOLA GONZÁLEZ

NIT 811.039.252-0  
Medellín, Antioquia

## ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 13 DE 2016 (Agosto 08)

*Por medio del cual se aprueba y se adopta el Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Educativa Lola González y se faculta al rector para convocar modificación o reestructuración general*

### El Consejo Directivo de la Institución Educativa Lola González

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y Ley 715 de 2001,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Educativa Lola González existente a la fecha cuenta con la aprobación y adopción legal del Consejo Directivo anterior mediante Acuerdo N° 028 del 31 de agosto de 2015.
2. La normatividad vigente exige la aprobación anual de dicho documento por parte del Consejo Directivo, debido a los cambios y ajustes que se hacen en sus componentes de ley y documentos constitutivos, para que todos los actos que se desprendan de su aplicación tengan validez legal.
3. El Consejo Directivo mediante Acta N° 012 del 08 de agosto de 2016 aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Educativa Lola González.

En concordancia con los anteriores considerandos, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Lola González,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar y adoptar en todos sus componentes de ley y sus documentos constitutivos el Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Educativa Lola González existente a la fecha, incluido el Plan de Estudios aprobado

mediante Acuerdo 031 del 10 de noviembre de 2015, también con todos sus componentes legales y documentos constitutivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se faculta al rector para convocar a todos los estamentos de la comunidad educativa a través de sus representantes y a los órganos de representación democrática y gobierno escolar, con el fin de que entre septiembre y octubre de 2016, se realicen los cambios, modificaciones o reestructuraciones que sean necesarias en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016)

### **FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

<b>JESUS HUBERTO GIRALDO OROZCO</b> Rector	<b>LUIS ALONSO LONDOÑO ZAPATA</b> Representante Docentes
<b>JESÚS ARQUÍMEDES LARREA LARREA</b> Representante Docentes	<b>LAURA PALACIO MORALES</b> Representante Consejo de Padres
<b>DIANA MILENA CASTAÑO SILVA</b> Representante Consejo de Padres	<b>VALENTINA SOSSA PANIAGUA</b> Representante Estudiantes
<b>MARÍA ALEJANDRA TULA ZULUAGA</b> Representante Exalumnas	<b>JAVIER DE JESÚS ZAPATA AGUDELO</b> Representante Sector Productivo